

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MODIFICACIÓN DEL EXTRACTO Y ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL AUMENTO DEL CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO 117/2024, DE 17 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ÁMBITO INDUSTRIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

BDNS(Identif.): 789687

Mediante Decreto 117/2024, de 17 de septiembre, (DOE núm. 200 de 14 de octubre de 2024) y su corrección de errores (DOE núm. 246 del 20 de diciembre de 2024), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinada a la transformación digital del ámbito industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 200 de 14 de octubre de 2024, el extracto del Decreto 117/2024, de 17 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la transformación digital del ámbito industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), con la siguiente identificación: 789687.

En cuanto al importe de la primera convocatoria el apartado cuarto del extracto Decreto 117/2024, de 17 de septiembre, establecía lo siguiente:

Para el objeto de esta convocatoria el importe asciende a tres millones de euros (3.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 140070000G/332A/77000, código fondo FD211A1203, proyecto de gasto 20240118, “Digitalización del Ecosistema Productivo”, con una cofinanciación de hasta el 85%, del “Programa Extremadura FEDER 2021-2027”.

El desglose del gasto del importe de la convocatoria calculado por anualidades será el siguiente:

Anualidad 2024 900.000,00 euros.

Anualidad 20251.500.000,00 euros.

Anualidad 2026 600.000,00 euros.

Con la finalidad de reajustar el gasto del crédito previsto en la convocatoria, mediante anuncio de modificación del extracto publicado en el DOE del 18 de julio de 2025, se modificó la distribución del gasto



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXGAW7VKZDP2JMQ6PUC555FBFMD	Fecha	28/08/2025 13:42:01
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



del crédito previsto en la convocatoria calculado por anualidades recogido en el apartado cuarto del extracto del Decreto 117/2024, de 17 de septiembre, por importe de 3.000.000,00 €, de manera que la distribución por anualidades ahora es la siguiente:

- Anualidad 2025: 299.540,74 € con cargo a la aplicación presupuestaria 140070000G/332A/77000, código fondo FD211A1203, proyecto de gasto 20240118, “Digitalización del Ecosistema Productivo”, con una cofinanciación de hasta el 85%, del “Programa Extremadura FEDER 2021-2027”.
- Anualidad 2026: 299.540,73 € con cargo a la aplicación presupuestaria 140070000G/332A/77000, código fondo FD211A1203, proyecto de gasto 20240118, “Digitalización del Ecosistema Productivo”, con una cofinanciación de hasta el 85%, del “Programa Extremadura FEDER 2021-2027”.

Una vez efectuado el reajuste mencionado anteriormente, el estado de la convocatoria es el siguiente:

- Se han concedido 35 ayudas por un importe total de 2.931.270,12 euros.
- En total, se recibieron 71 solicitudes, de las cuales 14 han sido denegadas (por desistimiento, desestimación, u otros motivos) y 35 han sido concedidas. Por tanto, quedan 22 solicitudes pendientes de tramitación, cuyo importe total solicitado asciende a 1.319.845,37 €.

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias. El artículo 29.3 de la misma Ley establece que en la convocatoria se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias. Por su parte, el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Para esta convocatoria, se considera necesario incrementar el crédito asignado con el fin de poder seguir resolviendo favorablemente aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos. El objetivo es evitar que solicitudes técnicamente viables y alineadas con los fines del programa queden desestimadas exclusivamente por falta de disponibilidad presupuestaria.

Este incremento permitiría ampliar el número de ayudas concedidas, reforzando el impacto de la convocatoria y garantizando la equidad en el proceso de adjudicación, al asegurar que todas las solicitudes válidas tengan la misma oportunidad de acceso a los fondos.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXGAW7VKZDP2JMQ6PUCS55FBFMD	Fecha	28/08/2025 13:42:01
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



En este contexto, se propone la ampliación del crédito destinado a la convocatoria de ayudas para la transformación digital en el ámbito industrial. Esta medida contribuirá a:

- Impulsar la modernización tecnológica de un mayor número de empresas industriales.
- Mejorar la competitividad, productividad y sostenibilidad del tejido empresarial regional.
- Acelerar los procesos de digitalización, fomentando la innovación y la eficiencia operativa.
- Maximizar el alcance del programa, alineándolo con los objetivos estratégicos de desarrollo económico y transición digital de la región.

Con esta ampliación presupuestaria, se da respuesta a la elevada demanda y se evita que iniciativas con alto potencial transformador queden sin apoyo por limitaciones económicas ajenas a su calidad técnica.

La ampliación prevista conlleva, además, una mayor ejecución del presupuesto asignado al Programa Extremadura FEDER 2021-2027, en el marco del Objetivo Político OP1: *“Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”*, Prioridad P1A: *“Transición digital e inteligente”*, y contribuye directamente al cumplimiento del Objetivo Específico RSO1.2: *“Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”*

En consecuencia, se propone el incremento del crédito asignado a la convocatoria en 1.300.000,00 euros, que se suman al crédito inicialmente previsto de 3.000.000,00 euros, alcanzando así un importe total de 4.300.000,00 euros.

Aunque, como se ha señalado anteriormente, existen 22 solicitudes pendientes de tramitación, cuyo importe total solicitado asciende a 1.319.845,37 euros, se prevé que algunas de ellas puedan ser objeto de desistimiento, desestimación o exclusión por no cumplir con los requisitos establecidos. Por ello, se estima que el crédito adicional propuesto será suficiente para atender favorablemente todas aquellas solicitudes que, una vez revisadas, cumplan con los criterios exigidos por la convocatoria.

Con el presupuesto adicional propuesto, se estima que podrán concederse entre 18 y 20 ayudas adicionales a las ya previstas inicialmente, lo que elevaría el número total de entidades beneficiarias de 35 a aproximadamente 53-55.

Por todo lo anterior, se hace necesario ampliar el crédito de la primera convocatoria del Decreto 117/2024, de 17 de septiembre, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo anterior, el crédito consignado en el código fondo FD211A1203, proyecto de gasto 20240118, “Digitalización del Ecosistema Productivo”, y aplicación presupuestaria 140070000G/332A/77000, previo informe de la Intervención General.

En virtud de lo expuesto y siendo necesario ampliar y reajustar el importe de la convocatoria, **SE RESUELVE** por parte de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la MODIFICACIÓN DEL EXTRACTO y ANUNCIO de la ampliación del importe de la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 140070000G/332A/77000, código fondo FD211A1203, proyecto de gasto 20240118, “Digitalización del Ecosistema Productivo”, para financiar las ayudas acogidas al Decreto 117/2024, de 17 de septiembre, (DOE núm. 200 de 14 de octubre de 2024), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinada a la



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXGAW7VKZDP2JMQ6PUC555FBFMD	Fecha	28/08/2025 13:42:01
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4

transformación digital del ámbito industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, siendo el crédito definitivo de la convocatoria 4.300.000,00 €.

El desglose del gasto por anualidades será el siguiente:

- Anualidad 2025: 684.364,94 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140070000G/332A/77000, código fondo FD211A1203, proyecto de gasto 20240118, “Digitalización del Ecosistema Productivo”, con una cofinanciación de hasta el 85%, del “Programa Extremadura FEDER 2021-2027”.
- Anualidad 2026: 684.364,94 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140070000G/332A/77000, código fondo FD211A1203, proyecto de gasto 20240118, “Digitalización del Ecosistema Productivo”, con una cofinanciación de hasta el 85%, del “Programa Extremadura FEDER 2021-2027”.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXGAW7VKZDP2JMQ6PUCS55FBFMD	Fecha	28/08/2025 13:42:01	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4	

